

PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS “PROGRAMA SOCIO VACACIONAL”

Ordenanza Reguladora

Artículo 1º Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicios “Programa Socio Vacacional”.

Artículo 2º Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º Cuantía.

La Tarifa de este precio público será la siguiente:

Escuela de verano Julio + agosto	PRECIOS - HORARIO		
	Mes	Quincena	Semana
07.30 – 13.30 h.	80,00 €	40,00 €	20,00 €
08.00 – 13.30 h.	70,00 €	35,00 €	17,50 €
08.30 – 13.30 h.	60,00 €	30,00 €	15,00 €
09.00 – 13.30 h.	50,00 €	25,00 €	12,50 €
09.30 – 13.30 h.	40,00 €	20,00 €	10,00 €
10.00 – 13.30 h.	30,00 €	15,00 €	07,50 €

Escuela de invierno	PRECIOS – HORARIO
	23, 26 a 30 diciembre 2011/ 2 a 5 enero 2012
08.00 – 13.30 h.	28,00 €
10.00 – 13.30 h.	10,00 €

Se aplicará un 20% de descuento para familias numerosas que presenten en el momento de hacer la inscripción, fotocopia del título.

Artículo 4º Obligación del pago.

La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se preste o realice el servicio o actividad a que se refiere la presente Ordenanza.

Artículo 5º Gestión.

Las personas interesadas en que se les preste el servicio regulado en esta Ordenanza deberán realizar la solicitud expresa en el Centro de Información Juvenil en los plazos que se establezcan por este.

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.